



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 1 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 6 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 6. Derecho a la protección de los intereses económicos y sociales.

2. Este derecho comprende la protección frente a prácticas comerciales **abusivas y** desleales, cláusulas abusivas, falta de conformidad, obsolescencia prematura, condiciones económicas opacas, precios no transparentes o cualquier otra actuación que cause perjuicio económico injustificado

Justificación

Consideramos que el texto debería incorporar expresamente la referencia a prácticas comerciales abusivas, no únicamente a las desleales. La razón es sencilla: en el mercado actual muchas prácticas perjudiciales para los consumidores no encajan únicamente en la categoría clásica de prácticas desleales, sino que constituyen formas de abuso en la relación contractual, especialmente cuando existe una posición dominante de la empresa frente al consumidor.

De hecho, el propio proyecto de ley utiliza el concepto de prácticas abusivas en otros artículos, como el artículo 14 referido a los entornos digitales. Por tanto, incluir esta referencia en el artículo 6 permitiría armonizar el texto legal y reforzar el alcance protector de la norma